



# COMANDANCIA GENERAL DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



RESOLUCION No. GC-LPN-HBCBH-TEG-INFRAESTRUCTURA-CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS A NIVEL NACIONAL - 011-2025. / CGB 020-2025.

## DECLARACION REFERENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-GC-LPN-HBCBH-TEG-INFRAESTRUCTURA-CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS A NIVEL NACIONAL-011-2025.

COMANDANCIA GENERAL DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025). -VISTA: La documentación respectiva para declarar la adjudicación del contrato referente a las ofertas presentadas por las sociedades mercantiles: **GEODIVH, SISTEMA DE CONSTRUCCION, ENOCSA, OBANDO CONSTRUCTORES S DE R.L., CONSTRUCTORA LANZA CASTILLO S de R.L. de C.V.,** referente a LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-GC-LPN-HBCBH-TEG-INFRAESTRUCTURA-CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS A NIVEL NACIONAL-011-2025.-

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 321 de la Constitución de la República taxativamente establece: “Los servidores públicos no tienen más atribuciones que las que expresamente les confiere la ley, todo acto que ejecuten fuera de ley es nulo e implica responsabilidad”.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública establece la jerarquía normativa en cuanto a los actos administrativos que debe emitir la Administración Pública, las cuales deben apegarse a los principios de legalidad y de responsabilidad que habla el artículo 3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y competencias del Poder Ejecutivo”- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública establece: “Los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias, clasificándose según el artículo 119 Decretos; 2) Acuerdos del Presidente de la República; 3) Acuerdos de los Secretarios de Estado; y, 4) Acuerdos de los órganos subordinados, según el orden de su jerarquía”- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7 de la nueva Ley de Bomberos, Decreto Legislativo 56-2019, publicado en la Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras en fecha 20 de febrero del 2020, establece de manera taxativa: “El Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Honduras o Cuerpo de Bomberos, es una entidad desconcentrada del Poder Ejecutivo, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, siendo una institución técnica de Derecho Público, apolítica, profesional, especializada y permanente, cuya misión institucional es la de ejercer las funciones de Bomberos Estatales de manera exclusiva, en todo el territorio nacional y como actor participante de la seguridad pública”. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 19 de la precitada ley establece de forma expresa, veintidós (22) atribuciones de la Comandancia General de Bomberos, estableciendo la numero uno (1) de forma taxativa: “1) Ostentar la representación legal de la institución





# COMANDANCIA GENERAL DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



y ejecutar los actos, contratos propios del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos y su dirección a nivel nacional” **CONSIDERANDO:** Que el artículo 6 de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 6 establece:” **PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.** Se garantiza el acceso de los oferentes a la información relacionada con la actividad de contratación administrativa; así como, la transparencia en todos los trámites y la posibilidad para los interesados de recibir noticia oportuna del inicio de un procedimiento o de la necesidad de inscribirse en el Registro que corresponda. No obstante, lo anterior, se prohíbe proporcionar información que por su naturaleza se considere reservada, o que pueda colocar a un oferente en posición de ventaja respecto de otro, o de los documentos que en el Pliego de Condiciones se definan como de acceso confidencial por referirse a desglose de estados financieros, cartera de clientes, o cualquier aspecto relacionado con procesos de producción, programas de cómputo o similares. Tampoco se suministrará, después del acto de apertura pública de las ofertas y antes de que se notifique la adjudicación del contrato, información alguna, verbal o escrita, relacionada con el examen o evaluación de las ofertas y sobre la recomendación de adjudicación”. - **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7 de la precitada ley reza: “**PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA.** Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado. En la aplicación de este principio respecto de oferentes extranjeros, se observará el principio de reciprocidad. La aplicación de este principio no impedirá incluir en el Pliego de Condiciones, márgenes de preferencia a favor de oferentes nacionales, según dispone el Artículo 53 de esta Ley. La escogencia de la oferta más conveniente al interés general se hará con aplicación del método objetivo de evaluación y comparación que necesariamente se incluirá en el Pliego de Condiciones”.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado establece: “**LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA. El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones.- Se declarara fracasada en los siguientes casos: 1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta ley o en sus disposiciones reglamentarias, 2) cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el reglamento o en pliego de condiciones, 3) cuando se comprobare que ha existido colusión.- Declarada Desierta o fracasada la Licitación se procederá a una nueva Licitación”.- **CONSIDERANDO:** El artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece de forma taxativa: “**Comisión de Evaluación.- El análisis y evaluación de las ofertas será hecho por una Comisión Evaluadora integrada por tres o cinco funcionarios designados por el titular del órgano responsable de la contratación.....Las recomendaciones de la Comisión se decidirán por mayoría de votos, procurándose el consenso en cuanto fuere posible, debiendo quedar constancia en acta”.- **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece en los artículos 172 y 173 lo siguiente en cuanto a Licitaciones desiertas****





# COMANDANCIA GENERAL DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



o fracasadas: *“Artículo 172. Casos en que procede. La licitación pública será declarada desierta o fracasada en cualquiera de los casos previstos en el artículo 57 de la Ley, según corresponda. Para los fines de los numerales 1) y 2) del artículo previamente citado, la licitación se declarará fracasada cuando el pliego de condiciones fuere manifiestamente incompleto, se abriesen las ofertas en días u horas diferentes o se omitiere cualquier otro requisito esencial del procedimiento establecido en la Ley o en este Reglamento; asimismo, cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Título IV, Capítulo II, Sección E y demás disposiciones pertinentes del presente Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles, incluyendo ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración o cuando, antes de decidir la adjudicación, sobrevinieren motivos de fuerza mayor debidamente comprobadas que determinaren la no conclusión del contrato, siempre que en estos últimos casos así se disponga en el pliego de condiciones.* **Artículo 173. Informe y dictámenes.** *En los casos a que hace referencia el artículo anterior, el órgano responsable de la contratación declarará desierta o fracasada la licitación, según corresponda, previo informe de la Comisión Evaluadora a que se refiere el artículo 125 de este Reglamento y dictamen de la Asesoría Legal; la resolución que se dicte deberá notificarse a los interesados observando lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos. Cuando así ocurra deberá repetirse el procedimiento, observándose lo dispuesto en los artículos 57 párrafo final y 60 numeral 5) de la Ley, según corresponda.* **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintitrés (23) de septiembre del dos mil veinticinco (2025) se procedió a la apertura de ofertas de **LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-GC-LPN-HBCBH-TEG-INFRAESTRUCTURA-CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS A NIVEL NACIONAL-011-2025**. Por ser un proceso de Licitación Pública, la convocatoria se realizó por medio de avisos de publicación en el Diario Oficial La Gaceta con fecha sábado trece (13) de septiembre del dos mil veinticinco (2025) y en el Diario de Circulación Nacional El Heraldo los días viernes cinco (5) y lunes ocho (8) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025) constando también la información en el sitio [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn) canal oficial para publicar este tipo de procesos; en base al principio de igualdad y libre competencia establecido en el artículo 7 de la Ley de Contratación del Estado, participando las siguientes Sociedades Mercantiles: **GEODIVH, SISTEMA DE CONSTRUCCION, ENOCSA, OBANDO CONSTRUCTORES S DE R.L., CONSTRUCTORA LANZA CASTILLO S de R.L. de C.V.,** **CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticuatro (24) de septiembre del dos mil veinticinco (2025), se realizó el análisis legal de las ofertas, haciendo las siguientes observaciones: **GEODIVH S DE R.L.,** Presento toda la documentación conforme a lo establecido en la Ley de Contracción del Estado y su Reglamento; **NO** tiene nada que subsanar, **EMPRESA EN OBRAS DE CONSTRUCCION S.A DE C.V. (ENOCSA),** Presento toda la documentación conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, **NO** tiene nada que subsanar. **SISTEMAS DE CONSTRUCCION S DE R.L.** Presento toda la documentación conforme a lo





**COMANDANCIA GENERAL  
DEL HEROICO Y BENEMERITO  
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento **NO** tiene nada que subsanar, **OBANDO CONSTRUTORES S. DE R.L (OBACOS)** Presento toda la documentación conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento **NO** tiene nada que subsanar. **CONSTRUTORA LANZA CASTILLO S DE R.L. DE C.V.** Presento toda la documentación conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado **NO** tiene nada que subsanar. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veinticinco, se remiten las bases de Licitación al Departamento de Infraestructura (unidad ejecutora) para emisión de Dictamen Técnico, al tenor de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), el Ingeniero **PEDRO IZAGUIRRE**, en su condición de Director Sectorial de Sistemas de Infraestructura, emite dictamen técnico y señala que La evaluación técnica realizada se basa en un sistema de puntos con lo que se calificará cada una de las ofertas presentadas según cada lote, para determinar su idoneidad técnica. Para la valoración se han construido una serie de formatos en los cuales se solicita información técnica referente a la empresa que oferta en correspondencia al proyecto que está en proceso de licitación. Para cada lote se solicita información de la experiencia de la empresa, personal técnico propuesto, equipos y maquinaria propuestos, plan de trabajo, plan de movilización, estructura administrativa y técnica de la empresa, detalles de procedimientos de actividades claves, etc. Para que las propuestas técnicas de cada lote (según pliegos de licitación, aclaraciones y documentación sustancial solicitada) sean calificadas como aptas deberá cumplir con las exigencias señaladas, en caso contrario serán consideradas como no aptas y no podrán participar en la etapa de calificación de la propuesta financiera. El puntaje máximo que podrá obtener la propuesta técnica es de cien (100) puntos. Serán declaradas propuestas técnicas aptas las propuestas técnicas cuyo puntaje sea igual o mayor a ochenta (80) puntos. Las propuestas que no alcancen el puntaje mínimo o no presenten toda la documentación sustancial solicitada, serán consideradas como no aptas y no podrán participar en la evaluación financiera. En base a la evaluación de la propuesta técnica, el comité técnico de la Dirección Sectorial de Sistemas de Infraestructura elaborará el informe correspondiente de los resultados de calificación de la propuesta técnica. A efectos de confirmar la veracidad de la información entregada por cada oferente, el comité técnico, se reserva el derecho de comprobar con empresas o instituciones públicas o privadas sobre la información proporcionada por el oferente. En la situación que se encuentre inexactitud de lo declarado, la oferta no será considerada, situación que será informado. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025) se realizó el análisis económico de la oferta, estableciendo el siguiente análisis:

**Garantía de Mantenimiento de Oferta**

Empresa	MONTO OFERTADO CON IMPUESTOS	Monto en lempiras de la garantía de mantenimiento	Emisor/Vigencia y número de garantía (%)





**COMANDANCIA GENERAL  
DEL HEROICO Y BENEMERITO  
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



<b>GEODIVH</b>	<p><b>PARTICIPA EN EL LOTE 1 (Construcción de la Estación de Choluteca) CON UNA OFERTA DE: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS.32/100 (L.24,993,753.32)</b></p>	<p><b>QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.500.000.00)</b></p>	<p>Garantía de mantenimiento de oferta de Seguros Crefisa numero ZC-FL-117881-2025 Con fecha de emisión 17-09-2025 y con vigencia de 23 de septiembre del 2025 al 21 de enero del 2026</p>
<b>GEODIVH</b>	<p><b>PARTICIPA EN EL LOTE 2 Construcción de la Estación de San Lorenzo CON UNA OFERTA DE: TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL UN LEMPIRAS CON 43/100 (L.34,972,001.43)</b></p>	<p><b>SETECIENTOS MIL LEMPIRAS (L.700.000.00)</b></p>	<p>Garantía de mantenimiento de oferta de Seguros Crefisa numero ZC-FL-117879-2025 Con fecha de emisión 17-09-2025 y con vigencia de 23 de septiembre del 2025 al 21 de enero del 2026</p>
<b>SISTEMAS DE CONSTRUCCION</b>	<p><b>PARTICIPA EN EL LOTE 3: Construcción de la estación de bomberos de Catacamas CON UNA OFERTA DE: VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILTRECIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 16/100 (L.26,966,393.16)</b></p>	<p><b>QUINIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS (L.560.000.00)</b></p>	<p>Garantía de mantenimiento de oferta de Seguros Crefisa numero ZC-FL-118037-2025 Con fecha de emisión 22-09-2025 y con vigencia de 23 de septiembre del 2025 al 19 de febrero del 2026.</p>
<b>ENOCSA</b>	<p><b>PARTICIPA EN EL LOTE 3: Construcción de la estación de bomberos de Catacamas CON UNA OFERTA DE: VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS 44/100 (L.26,578,222.44)</b></p>	<p><b>QUINIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.540.000.00)</b></p>	<p>Garantía de mantenimiento de oferta de Seguros Del Pais numero FO-6000017992 Con fecha de emisión 22-09-2025 y con vigencia de 23 de septiembre del 2025 al 27 de noviembre del 2025.</p> <p>Garantía de mantenimiento de oferta de Seguros Crefisa numero ZC-FL-118040-2025 Con fecha de emisión 22-09-2025 y con vigencia de 23 de septiembre del 2025 al 19 de febrero del 2026.</p>





**COMANDANCIA GENERAL  
DEL HEROICO Y BENEMERITO  
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



<p><b>SISTEMAS DE CONSTRUCCION (SISCO)</b></p>	<p>PARTICIPA EN EL LOTE 4: CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BOMBEROS DE BOMBEROS DE DULCE NOMBRE DE CULMI</p> <p>CON UNA OFERTA DE: VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 52/100 (L.26,529,720.52).</p>	<p>QUINIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS (L.560.000.00)</p>	
<p><b>OBANDO CONSTRUCTORES (OBANDOS DE RL)</b></p>	<p>PARTICIPA EN EL LOTE 4: CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BOMBEROS DE BOMBEROS DE DULCE NOMBRE DE CULMI</p> <p>CON UNA OFERTA DE: VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 39/100 (L.26,948,649.39)</p>	<p>QUINIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.540.000.00)</p>	<p>Garantía de mantenimiento de oferta de Seguros del Pais número FO-600001800 Con fecha de emisión 22-09-2025 y con vigencia de 23 de septiembre del 2025 al 27 de noviembre del 2025.</p>
<p><b>CONSTRUCTORA LANZACASTILLOS DE RL</b></p>	<p>PARTICIPA EN EL LOTE (5) CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE EL PARAISO</p> <p>CON UNA OFERTA DE: VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 93/100 (L.20,671,469.93)</p>	<p>CUATROCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS (L.460.000.00)</p>	<p>Garantía de mantenimiento de oferta de Seguros del Pais número FO-600001809 Con fecha de emisión 22-09-2025 y con vigencia de 23 de septiembre del 2025 al 23 de diciembre del 2025.</p>
<p><b>OBANDO CONSTRUCTORES (OBANDOS DE RL)</b></p>	<p>PARTICIPA EN EL LOTE NUMERO SEIS (6) CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE POTRERILLOS</p> <p>CON UNA OFERTA DE: VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 05/100 (L.29,449,283.05)</p>	<p>SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.600.000.00)</p>	<p>Garantía de mantenimiento de oferta de Seguros del Pais número FO-600001808 Con fecha de emisión 22-09-2025 y con vigencia de 23 de septiembre del 2025 al 27 de noviembre del 2025.</p>

**Análisis comparativo**

DESCRIPCION	OFERTA	OBSERVACIONES
-------------	--------	---------------





**COMANDANCIA GENERAL  
DEL HEROICO Y BENEMERITO  
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



<p><b>LOTE NUMERO UNO (1)</b> <b>CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE CHOLUTECA</b></p>	<p align="center"><b>GEODIVH</b> CON UNA OFERTA DE: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS.32/100 (L.24.993.753.32)</p>	<p>NO SE PUEDE REALIZAR COMPARACION EN VISTA QUE SOLO EXISTE UNA OFERTA PRESENTADA POR <b>GEODIVH</b> CON UNA OFERTA DE: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS.32/100 (L.24.993.753.32)</p> <p><b>NO PUEDE SER ADJUDICADA PORQUE LA OFERTA ES MAYOR A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTRIA</b></p>
<p><b>LOTE DOS (2)</b> <b>CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SAN LORENZO</b></p>	<p align="center"><b>GEODIVH</b> CON UNA OFERTA DE: TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL UN LEMPIRAS 43/100 (L.34.972.001.43)</p>	<p>NO SE PUEDE REALIZAR COMPARACION EN VISTA QUE SOLO EXISTE UNA OFERTA PRESENTADA POR <b>GEODIVH</b> CON UNA OFERTA DE: TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL UN LEMPIRAS 43/100 (L.34.972.001.43)</p> <p><b>NO PUEDE SER ADJUDICADA PORQUE LA OFERTA ES MAYOR A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTRIA</b></p>
<p><b>LOTE TRES (3)</b> <b>CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE CATACAMAS</b></p>	<p align="center"><b>SISTEMAS DE CONSTRUCCION</b> CON UNA OFERTA DE: VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS 16/100 (L.26.966.393.16)</p> <p align="center"><b>ENOCSA</b> CON UNA OFERTA DE: VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS 44/100 (L.26.578.222.44)</p>	<p>EN ASPECTOS ECONOMICOS ES MAS CONVENIENTE LA OFERTA PRESENTADA POR <b>ENOCSA</b> CON UNA OFERTA DE: VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS 44/100 (L.26.578.222.44)</p> <p><b>NO PUEDE SER ADJUDICADA PORQUE LA OFERTA ES MAYOR A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTRIA</b></p>
<p><b>LOTE CUATRO (4)</b> <b>CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BOMBEROS DE BOMBEROS DE DULCE NOMBRE DE CULMI</b></p>	<p align="center"><b>SISTEMAS DE CONSTRUCCION (SISCO)</b> CON UNA OFERTA DE: VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 52/100 (L.26.529.720.52).</p> <p align="center"><b>OBANDO CONSTRUCTORES (OBANDO S DE RL)</b> VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 39/100 (L.26.948.649.39)</p>	<p>EN ASPECTOS ECONOMICOS ES MAS CONVENIENTE LA OFERTA PRESENTADA POR <b>SISTEMAS DE CONSTRUCCION (SISCO)</b> CON UNA OFERTA DE: VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 52/100 (L.26.529.720.52).</p> <p><b>NO PUEDE SER ADJUDICADA PORQUE LA OFERTA ES MAYOR A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTRIA</b></p>
<p><b>LOTE CINCO (5)</b> <b>CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE EL PARAISO</b></p>	<p align="center"><b>CONSTRUCTORA LANZA CASTILLO S DE RL</b> VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 93/100 (L.20.671.469.93)</p>	<p>NO SE PUEDE REALIZAR COMPARACION EN VISTA QUE SOLO EXISTE UNA OFERTA PRESENTADA POR <b>CONSTRUCTORA LANZA CASTILLO S DE RL</b> VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 93/100 (L.20.671.469.93))</p>





**COMANDANCIA GENERAL  
DEL HEROICO Y BENEMERITO  
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



		NO PUEDE SER ADJUDICADA PORQUE LA OFERTA ES MAYOR A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
LOTE NUMERO SEIS (6) CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE POTRERILLOS	<b>OBANDO CONSTRUCTORES (OBANDO S DE RL)</b> VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 05/100 (L.29.449.283.05)	NO SE PUEDE REALIZAR COMPARACION EN VISTA QUE SOLO EXISTE UNA OFERTA PRESENTADA POR OBANDO CONSTRUCTORES (OBANDO S DE RL) VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 05/100 (L.29.449.283.05)  NO PUEDE SER ADJUDICADA PORQUE LA OFERTA ES MAYOR A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veinticinco (2025) La Dirección Legal del Cuerpo de Bomberos , emitió Dictamen legal en el sentido de declarar FRACASADA la Licitación. **- POR TANTO:** La Comandancia General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7, 43 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 36, 50, 57 de la Ley de Contratación del Estado, 57, 125, 132,172,173 de su Reglamento; artículos 1, 7 y 19 de la ley de Bomberos de la República, 83,84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 31 del Reglamento de organización, funcionamiento y competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **FRACASADA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-GC-LPN-HBCBH-TEG-INFRAESTRUCTURA-CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS A NIVEL NACIONAL-011-2025**, en vista de lo siguiente: 1) Las ofertas presentadas por las sociedades : GEODIVH, SISTEMA DE CONSTRUCCION, ENOCSA , OBANDO CONSTRUCTORES S de RL, y CONSTRUCTORA LANZA CASTILLO , por la cantidad de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.163,194,450.69), son sustancialmente superiores al presupuesto establecido por la Institución de **CIENTO TRECE MILLONES DE LEMPIRAS (L. 113,000,000.00)**. **SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución a los oferentes participantes, devolviendo la garantía de mantenimiento de oferta; así mismo ordenar a la Gerencia Administrativa y Unidad de Transparencia se publique la presente Resolución en el sitio de Honducompras y Portal de Transparencia respectivamente, debiendo procederse en base al artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, a un nuevo proceso de Licitación. **TERCERO:** La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo recurrirse en Apelación en la forma y tiempo establecido en la Ley de Contratación del Estado, que en su artículo 142 establece que para este tipo de casos los plazos para interponer y resolver los medios de impugnación se reducen en la mitad de los tiempos establecidos en los artículos 139 y 140 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo presentarse el recurso ante la Comandancia General del Heroico y Benemérito Cuerpo de







**COMANDANCIA GENERAL  
DEL HEROICO Y BENEMERITO  
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**




Bomberos para remisión y conocimiento del superior Jerárquico Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. **NOTIFIQUESE.**

**Coronel de Bomberos**

  
**Ángel Romello Funez Juárez**  
**Comandante General HCBH**



  
**Abg. María Antonia Velasquez Ramos**  
**Secretaria General HCBH**

